



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-035-2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. MERO LÓPEZ ROSA FILOMENA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N°054101 de fecha 07 de Marzo de 2022, la **Sra. Mero López Rosa Filomena**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad y años posteriores de un Predio ubicado en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 152-DDOT-GADMCP-LUQM-2022 de fecha 10 de Marzo de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la Sra. Mero López Rosa Filomena posee un predio en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera del Cantón Puerto López, con

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



código catastral actual N° 5001030030600000 con Avalúo Mcpal. actual de \$4,662.42, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 070-GADMCPD-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorándum N° 255-DR-EMCH-2022 fechado 24 de Marzo de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 5001030030600000 generando obligaciones en el año 2022 a nombre de la Sra. Mero López Rosa Filomena por el valor total de \$ 91.50 (Noventa y Un Dólares 50/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-165 de fecha 29 de Marzo de 2021, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 255-DR-EMCH-2022 y N° 152-DDOT-GADMCPD-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCPD-ALC-088-2022 de fecha 29 de Marzo de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$11.93 (Once Dólares 93/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 255-DR-EMCH-2022 de fecha 24 de Marzo de 2022.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	5001030030600000	SRA. MERO LÓPEZ ROSA FILOMENA	6.06	5.00	1.17	12.23	-0.30	11.93

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 04 de Abril del 2022.

Comuníquese y publíquese.-


TS Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

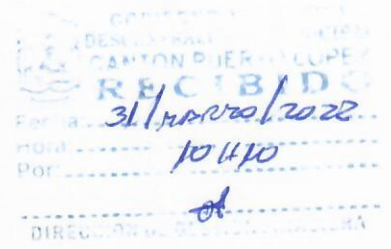
Financiero
Elaborar Resolución de baja en base a Informe emitido
01-04-2022



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 29 de marzo de 2022.
Memorándum N° GADMCPL-ALC-088-2022.



Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-165 de fecha 29 de marzo de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 054101, por la **SRA. MERO LÓPEZ ROSA FILOMENA**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, del año 2022 y que quede registrado para los años posteriores, de Un Predio ubicado en la Ciudadela Jonás González del Cantón Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums No. 255-DR-EMCH-2022, No. 152-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 y No. 070-GADMCPL-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en la Ciudadela Jonás González del Cantón Puerto López y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Ginger



Javier Pincay
ALCALDE



MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-165

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 29 de Marzo de 2022

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SRA. MERO LÓPEZ ROSA FILOMENA

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 054101 mediante el cual la Sra. Mero López Rosa Filomena, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera de Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 255-DR-EMCH-2022, N° 152-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 y N° 070-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente posee UN predio, que se encuentra ubicado en Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López, y no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
5001030030600000	Ciudadela Jonás González del Cantón Puerto López	SRA. MERO LÓPEZ ROSA FILOMENA

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)



Archivo
BCHF/Magda

MEMORANDUM # 255 - DR-EMCH-2022

DE: Eco. Eduardo Menoscal JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
PARA: TS. Byron Chilan DIRECTOR FINANCIERO (E)
FECHA: Puerto López, 24 de Marzo del 2022

En atención a sumilla del Director Financiero de la solicitud suscrita mediante especie 054101, suscrita por la Sra. **MERO LOPEZ ROSA FILOMENA**, quien solicita se le realice el descuento de pago de **UN PREDIO** por ser **UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD**, el mismo que está ubicado en el **BARRIO 08 DE DICIEMBRE** de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código Catastral N°500103003060000.

Por lo antes mencionado se precedió a realizar la verificación de la claves catastrales que se menciona en la solicitud en el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, en el cual se encontro que existe **un predio** a nombre de la Sra. **MERO LOPEZ ROSA FILOMENA** con código Catastral N°500103003060000. Predios que según el sistema mantiene deuda desde año 2017, tal como se lo muestra a continuación. Titulos emitidos del año 2022 sin considerar el descuento por tercera edad.

MERO LOPEZ ROSA FILOMENA

Fecha Nacimiento: 07/05/1930 Edad: 91

AÑO	CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	TOTAL A PAGAR
2017	MERO LOPEZ ROSA FILOMENA	131950010303059000	15,48
2018	MERO LOPEZ ROSA FILOMENA	131950010303059000	15,68
2019	MERO LOPEZ ROSA FILOMENA	131950010303059000	17,97

Clave Catastral	Avaluó	Año Emisión	Año Cobro	Valor Parcial	Imp. Solar	Bombas	Admin.	Descuento	Recargo	Interés	Seguridad	Cem	Total
50010300306000000000	4 662,42	2.021	2.022	6,06	0,00	0,00	5,00	0,30	0,00	0,00	0,00	1,17	11,93
50010300306000000000	4 779,54	2.020	2.022	6,21	0,00	0,00	5,00	0,00	0,82	1,36	0,00	1,17	14,36
50010300306000000000	4 894,70	2.019	2.022	6,36	0,00	0,00	5,00	0,00	0,84	2,91	0,00	1,17	16,08
													42,37

Desde el año 2017 al 2022 valores a cancelar \$ 91.50, valores que deben ser certificados por el área de Tesorería.

A continuación, se adjunta el recuadro donde consta código del predio a la cual se le aplicaría la tercera edad cuyo avalúo suma \$4662.42 dólares, lo cual se le ha aplicado exoneración total. Valores que pueden ser diferentes al momento de ser aplicados en el sistema.

AÑO	CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	BASE IMPONIBLE TERCERA EDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERVICIO TECNICO ADM.	CSM	VALOR EMITIDO
2017	MERO LOPEZ ROSA FILOMENA	131950010303059000	TERRENO	\$ 1.101,00	\$ 3.537,77	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 1,17	\$ 6,17
			CONSTRUCCION	\$ 2.436,77						
2018	MERO LOPEZ ROSA FILOMENA	131950010303059000	TERRENO	\$ 1.571,00	\$ 3.833,71	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 1,17	\$ 6,17
			CONSTRUCCION	\$ 2.262,71						
2019	MERO LOPEZ ROSA FILOMENA	131950010303059000	TERRENO	\$ 1.571,00	\$ 2.928,63	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 1,17	\$ 6,17
			CONSTRUCCION	\$ 1.357,63						
2020-3360	MERO LOPEZ ROSA FILOMENA	50010300306000000000	TERRENO	\$ 2.669,33	\$ 4.894,70	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 1,17	\$ 6,17
			CONSTRUCCION	\$ 2.225,37						
2021-12927	MERO LOPEZ ROSA FILOMENA	50010300306000000000	TERRENO	\$ 2.669,33	\$ 4.779,54	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 1,17	\$ 6,17
			CONSTRUCCION	\$ 2.110,21						
2022-29322	MERO LOPEZ ROSA FILOMENA	50010300306000000000	TERRENO	\$ 2.669,33	\$ 4.662,42	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 1,17	\$ 6,17
			CONSTRUCCION	\$ 1.993,09						

Particular que informo para su análisis y trámite correspondientes.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

25/03/2022
14436

Director
so lo del part: cur
03-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López
Empieza a vivir

MEMORANDUM N° 152-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022

PARA: T.S. Byron Chilar - DIRECTOR FINANCIERO
FECHA: Puerto López, 10 de Marzo de 2022
ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 07 de Marzo de 2022, suscrito por la Sra. Mero López Rosa, con cédula de identidad N° 131312638-3, en especie fiscal 054101, solicita se le realice el descuento por tercera edad, de un predio ubicado en la Ciudadela Jonás González del Cantón Puerto López, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrado para años posteriores.

Con memorándum N° 070-GADMCP-L-DAC-FELP-2022, de fecha Marzo 10 del 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que la Sra. Mero López Rosa, posee un predio ubicado en la Ciudadela Jonás González del Cantón Puerto López con Código Catastral N° 50-01-03-003-060-000 y con Código anterior 50-01-03-03-059-000, la cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema. Por ser una persona de tercera edad.

Por lo antes expuesto, adjunto documentación donde indica que en el sistema ya está considerado el descuento por la tercera edad para el año 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,

[Signature]
Tigo Dibo Quiñonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO

POR. *[Signature]*
HORA. *17:43 pm*
FECHA. *10/03/2022*
DEPARTAMENTO DE RENTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha *11/03/2022*
Hora *08:45*
Por *[Signature]*
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
lsancani@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



MEMORANDUM

N° 070-GADMCPD-DAC-EFLP-2022

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)

Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez

(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Marzo 10 de 2022.


En referencia a sumilla inserta del sr. Alcalde, en Especie N°-054101, suscrito por la Sra. Rosa Mero López, con cedula de identidad N° 1313126383, donde indica "...solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento por tercera edad, de mi predio que está ubicado en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal del Cantón puerto López, con código catastral número 5001030030600, en base a la ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores..."

En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral la Sra. MERO LOPEZ ROSA FILOMENA, posee un predio ubicado en el Barrio 8 de Diciembre del Cantón Puerto López, con código Catastral Actual 50-01-03-003-060-000 y Código Anterior 50-01-03-03-059-000, la cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema, por ser una persona de tercera edad, para el año 2023, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.


Sr. Franklin Lino Pincay
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO
C.c. Archivo.



AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machallilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
filino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBI
Fecha: 10-03-2022
Hora: 16:11




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA **MERO LOPEZ ROSA FILOMENA**, UBICADO EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-03-003-060-000.

CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR N°- 50-01-03-03-059-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 4.662,42 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 10 DE MARZO DEL 2022.

Atentamente,



SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



054101

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

Puerto López, 7 de marzo del 2022

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1	Econ.
2	Javier Pincay Chancay.
3	Alcalde del Cantón Puerto López.
4	Presente.-
5	En su despacho:
6	
7	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.
8	
9	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento por tercera edad. De mi predio que están ubicado en la ciudadela Jonás González de la cabecera cantonal, con código catastral número 5001030030600 en base a la Ley de la Tercera Edad y que y quede registrado para los años posteriores.
10	
11	
12	
13	
14	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle.
15	
16	
17	Atentamente.
18	
19	Rosa Mero
20	Sra. Rosa Mero López
21	C.I.1313126383
22	Cel. 0991673863
23	
24	

D.D.O.T. / S. Franco
atache

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

Fecha: 07 marzo 2022
 Hora: 16:45
 Por: *[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL

Sr. Franklin FID
DEPARTAMENTO DE AVALUOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

Fecha: 09/03/2022
 Hora: 9:30
 Por: *[Signature]*

DPTO AVALUOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

Fecha: 08/03/2022
 Hora: 10:45
 Por: *[Signature]*

DIRECCIÓN DE AVALUOS

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

IMP/GH.03/18 (4)

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

 **CEDULA DE CIUDADANIA*ANF** N. 13131263E

APELLIDOS Y NOMBRES
MERO LOPEZ
ROSA FILOMENA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JARAMIJO
JARAMIJO

FECHA DE NACIMIENTO 1930-05-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN NINGUNA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** QUEHACER, DOMESTICO Y335472264

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO LOPEZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ANCHUNDIA MARIA ARDELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPLIAPA
2013-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-20



NO FIRMA
FIRMA DEL CIBLADO

